



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
14 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer**  
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones  
50° período de sesiones  
3 a 21 de octubre de 2011

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas  
en relación con el examen de los informes iniciales**

**Montenegro\***

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Sinopsis .....	1–11	3
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CEDAW/C/MNE/Q/1) .....	1–4	3
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones .....	5–11	3
II. Condición jurídica de la Convención y marco legislativo e institucional .....	12–30	4
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones .....	12–14	4
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones .....	15–19	5
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones .....	20	7
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones .....	21–30	7
III. La violencia contra la mujer .....	31–50	8
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones .....	32–39	9
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones .....	40–50	11
IV. Trata y explotación de la prostitución de mujeres y jóvenes .....	51–79	14
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones .....	51–68	14
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones .....	69–73	18
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones .....	74–79	19
V. Participación de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones .....	80–85	21
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones .....	80–85	21
VI. Educación .....	86–100	22
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones .....	86–89	22
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones .....	90–98	23
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones .....	99–100	24
VII. Empleo y seguridad social .....	101–142	26
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones .....	101–114	26
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones .....	115–120	28
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones .....	121–140	29
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones .....	141–142	33
VIII. Salud .....	143–146	33
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones .....	143	33
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones .....	144	34
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de la lista de cuestiones .....	145	34
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de la lista de cuestiones .....	146	34
IX. Igualdad de derechos en el matrimonio .....	147–151	35
Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 28 de la lista de cuestiones .....	147–151	35

## I. Sinopsis

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CEDAW/C/MNE/Q/1)**

1. El informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en mayo de 2010, y no en la fecha anteriormente convenida, que era noviembre de 2007. Varios factores contribuyeron a la demora.

2. Montenegro obtuvo la independencia a raíz del referéndum celebrado el 21 de mayo de 2006. La Asamblea de Montenegro aprobó la Declaración de Independencia el 3 de junio, por la que se proclamaba a Montenegro como Estado independiente y soberano que asumía sus obligaciones internacionales. De conformidad con la Declaración y Proclamación de Independencia, Montenegro inició un amplio proceso de sucesión con respecto a los tratados internacionales firmados por los Estados de los que formaba parte anteriormente (Yugoslavia y Serbia y Montenegro). También se emprendió en aquellas fechas la reforma y reorganización del sistema político y social interno. Las consiguientes reformas y reorganización de la administración del Estado, que tenían como objetivo crear un sistema estable y sostenible y establecer un régimen democrático, supusieron el comienzo de un largo proceso, en el que muchas tareas aún no se han terminado. En esas circunstancias fue difícil coordinar y recopilar los datos necesarios para elaborar el informe, lo que retrasó su presentación hasta que se reunieron todas las condiciones necesarias para ultimarlos debidamente.

3. Además, la organización de los mecanismos institucionales de igualdad de género han experimentado importantes cambios. La Oficina de Igualdad de Género, que formaba parte de la Secretaría General del Gobierno de Montenegro, fue reorganizada y se integró en el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías como Departamento de Igualdad de Género.

4. El proceso de preparación del informe inicial atravesó las siguientes etapas:

a) Después de recibir el cuestionario, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer creó un grupo de trabajo interdepartamental y remitió el cuestionario a los órganos respectivos de los departamentos;

b) Tras recibir las respuestas, el Grupo de Trabajo las refundió en el proyecto final de informe;

c) El Departamento de Igualdad de Género envió el cuestionario a las organizaciones no gubernamentales (ONG) e incorporó sus respuestas en el informe inicial;

d) El informe inicial fue examinado y aprobado por el Gobierno en su reunión de 25 de febrero de 2010, a iniciativa del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, después de lo cual el documento se remitió al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones**

5. En virtud de lo dispuesto en la legislación presupuestaria correspondiente a 2011 (*Gaceta Oficial de Montenegro*, Nº 78/10), los fondos consignados para financiar la labor del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades se incrementaron en un 31% con

respecto al año anterior, lo que representó un total de 111.842,65 euros (el presupuesto correspondiente al año actual asciende a 485.945,97 euros). La Oficina del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades está ubicada actualmente en el centro de Podgorica, y han mejorado considerablemente las condiciones de trabajo en ella.

6. Tras la promulgación de la Constitución de Montenegro, en la que se ampliaba la labor del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades, se sintió la necesidad de cambiar y enmendar la ley vigente por la que se regulaba esta institución. Debido al gran alcance de los cambios y las enmiendas, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías decidió elaborar una nueva ley. El Gobierno de Montenegro publicó el proyecto de ley el 24 de junio de 2010. Después de un debate público, se formalizó la propuesta (29 de julio de 2010) y se sometió a la aprobación de la Asamblea.

7. La Asamblea de Montenegro examinó el texto del proyecto de ley en diciembre de 2010 y, debido al número de enmiendas, lo devolvió al Gobierno para que lo revisara.

8. El texto del proyecto de ley fue aprobado por el Gobierno en su reunión de 17 de marzo de 2011 y actualmente está siendo examinado por la Asamblea. Ya lo ha examinado el Comité de Protección de los Derechos Humanos y las Libertades (6 de abril) y el Comité de Asuntos Constitucionales (11 de abril). Se prevé que la Asamblea aprobará el proyecto de ley a fines del segundo trimestre del año en curso.

9. En virtud de la nueva ley, el Protector de los Derechos Humanos y las Libertades se convierte en un mecanismo nacional de prevención y protección contra la tortura y otros tratos y penas inhumanos. Para desempeñar esas funciones, el Protector establecerá un órgano asesor pluridisciplinario que, junto con los representantes de la Oficina del Protector, vigilará el respeto de los derechos de las personas que están en prisión preventiva. Basándose en el informe de este órgano, el Protector emite su opinión y formula sugerencias y recomendaciones sobre cómo mejorar las condiciones de esas personas.

10. Teniendo en cuenta que el propósito es que el Protector desempeñe la función de mecanismo de prevención y protección contra la discriminación, la nueva ley define la cuestión de acuerdo con ese objetivo.

11. En el proyecto de ley se dispone un aumento del número de adjuntos del Protector. Las principales tareas de estos se centrarán en la esfera de la protección de los derechos de las personas en prisión preventiva, las minorías étnicas y otros grupos étnicos minoritarios, los derechos del niño, las personas con discapacidad, la igualdad de género y la protección contra la discriminación. En las disposiciones de la nueva ley se refuerza la autonomía de la Oficina del Protector, aumentando su presupuesto, su capacidad administrativa y autoridad y garantizando la seguridad de su personal.

## **II. Condición jurídica de la Convención y marco legislativo e institucional**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones**

12. La antigua Oficina de Igualdad de Género y el actual Departamento de Igualdad de Género han desarrollado diversas actividades y adoptado distintas medidas con el fin de informar a la población, especialmente a jueces, fiscales y abogados, del carácter jurídicamente vinculante y la aplicabilidad directa de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como sobre los derechos proclamados en la misma. Durante la ejecución del proyecto "Promoción de los derechos

económicos y laborales de la mujer en Montenegro", el Departamento de Igualdad de Género, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y ONU-Mujeres, organizó en 2010 un seminario de dos días de duración para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a fin de que tomaran conocimiento de los principios fundamentales de igualdad de género. Las charlas versaron sobre los instrumentos jurídicos de ámbito nacional e internacional en los que se presta atención especial a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que, de conformidad con la Constitución de Montenegro, prima sobre la legislación nacional.

13. En la actualidad, el Departamento de Igualdad de Género, reconociendo la importancia de estas actividades, tiene previsto, dentro del marco del mismo proyecto, seguir informando a los miembros del sistema jurídico sobre la aplicación de la legislación nacional e internacional en esta esfera. Es necesario desplegar esfuerzos en este sentido reforzando aún más su capacidad, y presentarles ejemplos positivos de la práctica judicial. A fin de aumentar de manera continua y a largo plazo las capacidades de los jueces y fiscales, el Departamento firmará el Memorando de Entendimiento Mutuo con el Centro de formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, lo cual supondrá incluir en el plan de estudios ordinarios la cuestión de la igualdad y la discriminación de género para que reciban una capacitación continua sobre el tema, la cual formará parte de la cultura institucional de la administración de justicia. El desarrollo de la capacidad incluirá la realización de giras de estudio de grupos de funcionarios del Centro y de jueces y fiscales a un país europeo que tenga un historial de buena práctica; la realización de análisis de la práctica judicial relativa a la aplicación de la legislación nacional e internacional sobre la discriminación por motivos de género en Montenegro, y la organización de seminarios y actividades de capacitación en la esfera de la igualdad de género.

14. Dictar conferencias y difundir información con respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer forman parte de los programas de todos los seminarios y actividades de capacitación organizados por el Departamento de Igualdad de Género para los distintos grupos seleccionados (además de los ya mencionados, también se imparte capacitación a los maestros, los órganos de seguridad en el trabajo, los órganos de inspección laboral, etc.). A fin de que la opinión pública, especialmente las mujeres, tomen conocimiento de los derechos reconocidos en la Convención, en los programas transmitidos por la televisión nacional sobre el tema de los derechos de la mujer y la igualdad de género se concede atención especial a la promoción de la Convención y los derechos proclamados en ella. También es importante mencionar a este respecto que la antigua Oficina de Igualdad de Género publicó la Convención, que se distribuyó a todas las instituciones y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil pertinentes.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones**

15. Del total de 481 denuncias sometidas en 2010 a la consideración del Protector, 125 (25,98%) fueron presentadas por mujeres. La mayoría de estas últimas se referían a la labor de la administración del Estado (40 denuncias/32%), los tribunales (32 denuncias/25,6%), los servicios públicos (23 denuncias/18,4%), las administraciones locales (12 denuncias/9,6%), la policía (6 denuncias/4,8%), la fiscalía (3 denuncias/2,4%), etc. Denunciaban la vulneración de sus derechos por la demora o la suspensión de las actuaciones judiciales, problemas de ejecución de las sentencias definitivas y la actuación de la administración pública por acción u omisión y, en la mayoría de los casos, por

"silencio administrativo", es decir, la inacción de la administración en una situación determinada.

16. Las denuncias presentadas por mujeres relativas a la vulneración de sus derechos se referían a lo siguiente:

- a) Los derechos laborales y el derecho al trabajo;
- b) Los derechos del niño;
- c) El derecho a obtener la nacionalidad montenegrina;
- d) El derecho de residencia;
- e) El derecho a la protección contra tratos crueles, inhumanos y humillantes;
- f) El derecho de propiedad y de goce pacífico de esta;
- g) El derecho de las personas con discapacidad a una pensión y a la seguridad social;
- h) Los derechos a prestaciones sociales;
- i) La restitución de bienes;
- j) El derecho a la libertad y la seguridad personal;
- k) El derecho a la atención sanitaria y el seguro de salud, etc.

17. El Protector de los Derechos Humanos y las Libertades adoptó una serie de medidas, actividades e iniciativas para proteger los derechos humanos de las mujeres. Se resolvieron 97 denuncias (76,98%), pero algunas quedaban fuera del ámbito de competencia de la Oficina del Protector. En varias denuncias, las solicitantes pedían la revisión de decisiones judiciales jurídicamente vinculantes, y algunas no se referían a órganos de las administraciones locales o del Estado u otros órganos y organismos administrativos que desempeñaran funciones públicas. Además, en algunos casos faltaban datos solicitados por el Protector, que no se proporcionaron oportunamente. En determinadas ocasiones, este no halló pruebas de vulneración de derechos. Diecisiete denuncias se referían a actos de discriminación por motivos de género.

18. El Departamento de Igualdad de Género informa continuamente de los recursos contemplados por la Ley de igualdad de género, en virtud de la cual los ciudadanos pueden presentar denuncias de discriminación por motivos de género ante el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías. Este tema se examinó en seis episodios del programa "Atlas" transmitido por la televisión nacional sobre el tema de la discriminación de la mujer en el mercado del trabajo y sus derechos económicos y laborales. El programa tuvo mucha audiencia, con el consiguiente aumento del número de denuncias en el período subsiguiente. En comparación con el período anterior a 2010, en el que no se había presentado ninguna denuncia por estos motivos, después de la transmisión del programa se presentaron cuatro denuncias de discriminación por motivos de género al Ministerio.

19. Las recomendaciones formuladas por el Ministerio no son vinculantes sino meramente consultivas, pero el objetivo de hacer recomendaciones a las instituciones pertinentes es señalar a su atención la vulneración de los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, e instarlas a resolver el problema urgentemente y a que informen al respecto.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones**

20. El Departamento de Igualdad de Género ha firmado memorandos de cooperación con 10 municipalidades: Bar, Budva, Kotor, Herceg-Novi, Cetinje, Bijelo Polje, Berane, Pljevlja, y Ulcinj. También ha adoptado sendos planes de acción con 6 de ellas a efectos de igualdad de género. En 5 de esas municipalidades se han constituido consejos de igualdad de género, mientras que en las 10 hay una persona de contacto para las cuestiones relacionadas con la igualdad de género a nivel local. La consignación de fondos presupuestarios para la ejecución de las actividades previstas en los planes de acción se hace en parte con cargo a los fondos existentes de las municipalidades y en parte con cargo a los fondos asignados para proyectos que se han recibido después de haberlos sometido a la consideración de organizaciones internacionales y fundaciones para su financiación.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones**

21. Al reorganizar el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, la esfera de la igualdad de género se transfirió de la Secretaría General del Gobierno al Ministerio, por lo que fue reestructurada como Departamento, con el consiguiente aumento de su autoridad política para influir en las políticas oficiales y participar activamente en la elaboración de la legislación.

22. Aunque en el proyecto de organigrama se preveía una plantilla de siete funcionarios, el Departamento tiene actualmente solo dos.

23. La labor del Departamento se financia con los fondos consignados anualmente con cargo al presupuesto general del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, que debido a la crisis financiera es muy limitado.

24. A continuación se presentan las actividades emprendidas por el Departamento de Igualdad de Género durante 2010, en cooperación con las organizaciones nacionales e internacionales.

25. Reconociendo el problema de la violencia contra la mujer, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Montenegro, organizó una campaña titulada "16 días de activismo contra la violencia de género". La campaña se centró en la Ley de protección contra la violencia doméstica. La aprobación de esta ley representa un paso importante en la lucha contra este fenómeno negativo. Su importancia se pone de manifiesto en el fortalecimiento de la coordinación de todas las instituciones que ofrecen protección a las víctimas de violencia doméstica, la urgencia con que se presta ayuda y protección a las víctimas de este tipo de violencia, teniendo en cuenta el interés superior de las mismas, y la obligación impuesta por la ley de denunciar los actos de violencia. Por resolución del Gobierno de Montenegro, se proclamó 2010 Año de lucha contra la violencia doméstica.

26. El Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Justicia y el sistema de las Naciones Unidas en Montenegro organizaron, en el Año de lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, un debate de mesa redonda sobre el tema de la aplicación de la Ley de protección contra la violencia doméstica. Además, se tradujo y publicó el estudio "Gender and violence", en el que se aborda el tema de la violencia de género que afecta a las jóvenes.

27. El Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, en cooperación con otros organismos nacionales y organizaciones internacionales en Montenegro, ha desplegado esfuerzos, en el marco de sus actividades ordinarias, para el empoderamiento político de la mujer, su participación en la vida política y pública y una mayor inclusión suya en las estructuras decisorias. Teniendo en cuenta que se ha iniciado un proceso de reforma de la legislación electoral, el Ministerio organizó una mesa redonda sobre el tema "Las mujeres en la vida política de Montenegro", con el objetivo de destacar la necesidad de introducir reformas en el sistema electoral y establecer un sistema de cuotas. Además, el Ministerio, en colaboración con las fundaciones Konrad Adenauer y Eduardo Frei, organiza todos los años una serie de sesiones de capacitación para las mujeres de los partidos políticos con el fin de elevar su nivel de información y mejorar sus aptitudes y conocimientos políticos.

28. Reconociendo la contribución que las ONG y la sociedad civil en general aportan a la promoción de la igualdad de género, la lucha en favor de los derechos humanos de la mujer y la lucha contra todas las formas de discriminación por motivos de género y la violencia contra la mujer en otras esferas, el Ministerio está haciendo hincapié en la necesidad de intensificar y ampliar la colaboración con el sector civil mediante el establecimiento de relaciones basadas en un diálogo constructivo, creando un modelo positivo de consultas en el ámbito de su misión institucional, por considerar que esa colaboración constituye el fundamento de una sociedad democrática basada en una participación amplia y activa de todas las partes interesadas. A ese respecto, el Ministerio ha seguido esforzándose en organizar un foro para el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil en materia de igualdad de género.

29. Como parte de su campaña en favor del empoderamiento económico de la mujer durante el período anterior, el Ministerio organizó cursos de informática para mujeres desempleadas y mujeres de las zonas rurales de los municipios de Pljevlja, Bar y Niksic. Dentro del marco del proyecto "Promoción de los derechos políticos y económicos de la mujer en Serbia y Montenegro", que el Ministerio está ejecutando en colaboración con el UNIFEM, se han transmitido cuatro programas de televisión sobre el tema de la igualdad de género. Esos programas se concentraron en el empleo y la protección de los derechos de las trabajadoras, así como en otros aspectos de los derechos laborales, económicos y sociales de la mujer. Como parte de las actividades de este proyecto, se analizaron los presupuestos de los municipios de Bar, Pljevlja, Niksic y Herceg-Novi desde una perspectiva de género, y se hicieron públicos los resultados de la encuesta.

30. En 2010, el Departamento de Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías preparó y publicó algunas publicaciones y folletos sobre el tema de la igualdad de género:

- a) Género y violencia – un estudio de cómo afecta la violencia de género a la población joven;
- b) Las mujeres y los hombres en Montenegro en 2010;
- c) ¿Cómo puedo ejercer mis derechos?
- d) La discriminación contra la mujer en el trabajo – folleto.

### **III. La violencia contra la mujer**

31. La Dirección de Policía ha prestado atención especial a las víctimas de violencia doméstica y, a esos efectos, ha emprendido una serie de actividades para prestarles ayuda y apoyo adecuados, protegerlas y adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a esa lacra. En la descripción de funciones contenida en el Estatuto de la Dirección de Policía,

vigente desde 2007, figuran por primera vez los puestos de Comisario de policía y Sargento de policía de las unidades regionales cuya misión específica es combatir la violencia doméstica. La Dirección de Policía, en el ámbito de sus actividades ordinarias y en aplicación del Plan Nacional, llevó a cabo una serie de actividades: además de desplegar esfuerzos para formar agentes de policía capaces de combatir eficazmente la violencia doméstica y a fin de aumentar su nivel de información y sensibilizarlos respecto de los problemas y las consecuencias de este fenómeno y la importancia de la prevención y la imposición de sanciones efectivas a los autores, en colaboración con la Academia de Policía de Danilovgrad y varias ONG (entre otras la línea telefónica de emergencia SOS), financió una serie de actividades emprendidas por mujeres militantes de esas organizaciones. Se organizaron sesiones de información y capacitación en las que se emplearon técnicas modernas de enseñanza de adultos.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones**

32. En 2006 se registraron 511 delitos de violencia en la familia o el hogar. Se remitieron a los fiscales respectivos 499 denuncias, que afectaban a 514 personas. El 95% de los presuntos autores eran del género masculino, de los cuales 187 (36,4%) reincidentes. Hubo 571 víctimas, el 72,8% de las cuales mujeres. En 53 casos, las víctimas eran menores de edad, el 50% de las cuales menores de 14 años.

33. En 2007 se registraron 565 delitos de violencia en la familia o el hogar, que, en comparación con el año anterior, representaron un aumento del 10,5%. Se remitieron a los fiscales respectivos 556 denuncias, que afectaban a 580 personas. En el 95% de los casos, los presuntos autores eran de sexo masculino, de los cuales 255 (44%) reincidentes. Hubo 676 víctimas, 493 (72,9%) de las cuales mujeres. En 55 casos, las víctimas eran menores de edad, el 72% de las cuales menores de 14 años.

34. En 2008 se registraron 507 delitos de violencia en la familia o el hogar, que, en comparación con el año anterior, representaron una disminución del 10,3%. Se remitieron a los fiscales respectivos 503 denuncias, que afectaban a 520 personas. En el 94% de los casos, los presuntos autores eran de sexo masculino, el 40,8% de los cuales reincidentes. Hubo 561 víctimas, de las cuales 454 (81%) mujeres. En 47 casos, las víctimas eran menores de edad, el 25,5% de las cuales menores de 14 años.

35. La Dirección de Policía registró 487 (507) casos de violencia doméstica en 2009, que, en comparación con 2008, representaron una disminución del 4%. Se remitieron a los fiscales respectivos 485 denuncias, que afectaban a 492 personas. La mayoría de los presuntos autores de esos delitos (95%) eran varones, de los cuales 187 (38%) reincidentes. Hubo un total de 533 víctimas, de las cuales 433 (81,2%) mujeres. En 30 casos, las víctimas eran menores de edad, el 36% de las cuales menores de 14 años.

36. En 2010 se confirmó la tendencia a la baja de la tasa de violencia doméstica. Se registraron 385 delitos de violencia en la familia o el hogar, que representaron una disminución del 21% en comparación con el año anterior. Se remitieron a los fiscales respectivos 366 denuncias, que afectaban a 393 personas. En el 94% de los casos, los autores eran del género masculino, el 31% de los cuales reincidentes (122). Hubo 416 víctimas, de las cuales 327 (79,6%) mujeres. En 20 casos, las víctimas eran menores de edad, el 15% de las cuales niños.

**Número de investigaciones de violencia doméstica (artículo 220 del Código Penal) en tribunales de primera instancia**

<i>Año</i>	<i>Número de investigaciones</i>
2007	85
2008	86
2009	113
2010	83
<b>Total</b>	<b>367</b>

**Número de sentencias condenatorias por violencia doméstica (artículo 220 del Código Penal) en tribunales de primera instancia**

<i>Año</i>	<i>Número de sentencias condenatorias</i>
2007	152
2008	215
2009	225
2010	185
<b>Total</b>	<b>777</b>

37. Se interpusieron seis acciones penales ante el Tribunal Superior de Podgorica por el asesinato de seis mujeres:

a) El Tribunal ordenó el internamiento de un acusado en un centro psiquiátrico, para que fuera sometido a tratamiento por tiempo indefinido, por el asesinato de su mujer. Se ejecutó la sentencia el 2 de octubre de 2007.

b) Se solicitó una condena de 20 años de prisión contra una persona acusada de haber asesinado a su mujer. Durante el proceso el acusado falleció, y se sobreseyó la causa.

c) Una persona fue condenada a diez años de prisión por el asesinato de su pareja. La sentencia se ejecutó el 8 de noviembre de 2011.

d) Una persona fue condenada a diez años de prisión por el asesinato de su mujer. Se proporcionará copia de la sentencia.

e) Se sobreseyó la causa contra una persona por el fallecimiento del acusado.

38. Se interpusieron sendas acciones contra dos personas ante el Tribunal Superior de Bijelo Polje acusadas del asesinato de sus respectivas esposas:

a) En la primera causa, que se conoció en 2007, el acusado fue condenado a nueve años de prisión por el tribunal de primera instancia. La sentencia se ejecutó en 2009.

b) En la segunda causa, que se conoció en 2008, el acusado fue condenado a 20 años de prisión por el tribunal de primera instancia, pero el Tribunal de Apelación revocó la sentencia del Tribunal Superior y se ordenó la reapertura del proceso. Actualmente se está conociendo la causa.

39. A fin de que se tomara consciencia de la necesidad de aplicar la Ley de protección contra la violencia doméstica, el Ministerio de Justicia, en cooperación con el Departamento de Igualdad de Género, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y la Oficina del PNUD de Montenegro, llevó a cabo las actividades siguientes:

- a) Participó en la organización de debates de mesa redonda en Podgorica en 2010;
- b) Publicó un folleto titulado *Discriminación de la mujer en el trabajo*, cuyo destinatario era la Inspección de Trabajo;
- c) Organizó seminarios sobre igualdad de género para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, haciendo especial hincapié en los derechos laborales y económicos de las mujeres.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones**

40. En 2007 se cometieron 30 (43) delitos contra la libertad sexual, lo que supone una disminución del 30% con respecto al período de referencia. Se denunciaron 7 (11) casos de violación, lo que representa una disminución del 36,6%, mientras que el número de intentos de violación (3) fue igual al del período de referencia. Se registraron 12 (21) casos de actividad sexual ilícita, 4 (4) casos de abusos sexuales de menores y 3 (2) casos de fomento de la prostitución. Los autores de 7 de los delitos anteriormente mencionados son desconocidos. La policía resolvió 6 (85%) de estos casos. Se remitieron a los fiscales respectivos 25 denuncias de atentado contra la libertad sexual que afectaban a 27 personas, 7 de las cuales eran reincidentes. Hubo 31 víctimas de estos delitos, 27 de las cuales eran mujeres.

41. En 2008 se registraron 35 (30) delitos contra la libertad sexual, lo que representa un aumento del 16,6% con respecto al período de referencia. Autores no identificados cometieron 7 de esos delitos, 6 de los cuales (85%) se resolvieron después de una investigación penal. Durante este período se registraron 17 (7) violaciones, lo que supone un aumento del 140%, aunque el número de intentos de violación (3) fue igual al del período anterior. Se registraron 14 casos de actividad sexual ilícita (12). Se remitieron a los fiscales respectivos 27 denuncias de delitos contra la libertad sexual, que afectaban a 36 personas, 15 de las cuales eran reincidentes. Hubo 36 víctimas de estos delitos, 31 de las cuales eran mujeres. Se registraron 34 víctimas menores de edad, 11 de las cuales estaban próximas a la mayoría de edad, 10 eran adolescentes y 13 eran niños.

42. En 2010 se cometieron 36 (42) delitos contra la libertad sexual, es decir, el 14,2% menos que en 2009. Hubo 5 (9) violaciones y 1 (3) intento de violación, lo que representa una disminución del 44,4% y el 66,6%, respectivamente, en comparación con el año de referencia. Se registraron 13 (21) casos de actividad sexual ilícita, 4 (3) casos de fomento de la prostitución, 8 delitos de asociación ilícita para el fomento de la prostitución, 3 delitos de relaciones sexuales con menores, 1 delito de relaciones sexuales con una persona discapacitada y 1 delito de exposición de material pornográfico. Del total de 36 delitos, 4 fueron cometidos por una persona no identificada y los cuatro se resolvieron mediante una investigación penal. Se remitieron a los fiscales respectivos 24 denuncias de delitos contra la libertad sexual, que afectaban a 37 personas, 14 de las cuales eran reincidentes. Se registraron 26 víctimas de estos delitos, 22 (85%) de las cuales eran mujeres. Hubo 15 víctimas menores de edad, 9 de las cuales menores próximas a la mayoría de edad, 2 adolescentes y 4 niños.

**Delitos contra la libertad sexual**

	2006	2007	2008	2009	2010
Violación	11	7	17	9	5
Intento de violación	3	3	3	3	1
Abusos sexuales	21	12	14	21	13
Intento de abusos sexuales	2	1	1		
Abuso sexual de una persona con discapacidad				2	1
Fomento de la prostitución	2	3		3	4
Proxenetismo y facilitación de las relaciones sexuales				2	
Relaciones sexuales con un menor	4	4		1	3
Relaciones sexuales con abuso de poder				1	
Asociación ilegal para el fomento de la prostitución					8
Exposición de material pornográfico					1
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>42</b>	<b>36</b>

**1. Tribunal Superior de Podgorica**

43. En 2007, el Tribunal Superior de Podgorica dictó sentencia en seis procesos penales contra seis personas:

- a) Una persona fue condenada a tres años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 27 de marzo de 2009.
- b) Una persona fue encausada en virtud del artículo 86 del Código Penal y condenada a dos años de prisión a tenor del artículo 93.
- c) Una persona fue condenada por intento de violación, en virtud del artículo 204/1-20, a un año y seis meses de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 7 de marzo de 2007.
- d) Una persona fue condenada a tres años y seis meses de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 24 de junio de 2009.
- e) Una persona fue condenada a cinco años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 5 de octubre de 2007.
- f) Una persona fue condenada a siete años y seis meses de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 27 de octubre de 2008.

44. En 2008, el Tribunal Superior de Podgorica dictó sentencia en cinco procesos penales contra cinco personas:

- a) Una persona fue condenada a seis años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 7 de abril de 2009.
- b) Una persona fue condenada a un año de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 2 de abril de 2009.
- c) Una persona fue condenada a dos años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 16 de abril de 2010.
- d) Una persona fue condenada a cuatro años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 10 de noviembre de 2009.

e) Una persona fue condenada a seis años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 12 de febrero de 2010.

45. En 2009 el Tribunal Superior de Podgorica dictó sentencia en siete procesos penales contra nueve personas:

a) Una persona fue condenada a dos años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 14 de abril de 2009.

b) Una persona fue condenada a un año de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 25 de marzo de 2010.

c) Una persona fue condenada a cuatro años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 5 de septiembre de 2009.

d) Una persona fue condenada a cuatro años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 11 de mayo de 2010.

e) Una persona fue condenada a cuatro años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 4 de mayo de 2010.

f) Dos personas fueron condenadas a tres años de prisión y tres años y seis meses de prisión, respectivamente. Las sentencias pasaron a ser definitivas el 13 de marzo de 2010.

g) Dos personas fueron condenadas, por sentencias no definitivas, a tres años y seis meses y a tres años de prisión, respectivamente.

46. En 2010 el Tribunal Superior de Podgorica dictó sentencia en tres procesos penales contra cuatro personas:

a) Dos personas fueron condenadas a dos años de prisión y seis meses de prisión, respectivamente. Las sentencias pasaron a ser definitivas el 11 de octubre de 2010.

b) Una persona fue condenada a un año de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 21 de febrero de 2011.

c) Una persona fue condenada a dos años de prisión. La sentencia pasó a ser definitiva el 10 de diciembre de 2010.

## **2. Tribunal Superior de Bijelo Polje**

47. En 2007 el Tribunal Superior de Bijelo Polje condenó a una persona a tres años de prisión.

48. En 2008 se declaró culpables a tres de cinco acusados, que fueron condenados, respectivamente, a 1 año, 11 años y 2 años y 6 meses de prisión.

49. Se dictó sentencia contra dos personas, una de las cuales fue condenada a seis años de prisión.

50. En 2010 se declaró culpable a una persona, a la que se condenó a dos años de prisión.

## IV. Trata y explotación de la prostitución de mujeres y jóvenes

### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

51. El Gobierno de Montenegro, en su reunión de 13 de enero de 2011, aprobó un informe sobre la aplicación de la Estrategia nacional de lucha contra la trata de seres humanos y el Plan de Acción, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2010, preparados por la Oficina para la lucha contra la trata de seres humanos. Empleando la misma metodología, formuló una propuesta para la evaluación de la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Acción para el segundo semestre de 2010. La propuesta fue aprobada por el Grupo de Trabajo en la sesión de 2 de febrero de 2011, y se prevé su próxima aprobación por el Gobierno.

52. Hasta la fecha, Montenegro ha aprobado e incorporado en su marco legislativo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), y ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que se refiere a la participación de los niños en la guerra.

53. La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, junto con el Protocolo de Palermo, ha sido objeto de un seguimiento continuo, que ha desembocado en la elaboración de una propuesta de enmiendas y adiciones al Código Penal. Antes de empezar a redactar el texto del proyecto de ley se obtuvo la necesaria opinión especializada sobre la adecuación del Código Penal vigente con las normas internacionales en la materia, incluidas sus disposiciones relativas a la delincuencia organizada y la corrupción. Tras la aprobación del proyecto de ley sobre enmiendas y adiciones al Código Penal, se modificó la disposición relativa al delito de trata de personas (art. 444) para alinearlo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo de Palermo y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

54. La Ley de enmiendas y adiciones al Código Penal (aprobada el 22 de abril de 2010 y publicada en la *Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, N° 25/2010) contiene una modificación de la disposición relativa a la trata, que se tipifica como delito, por la que se prohíbe la utilización de los servicios de las víctimas de trata (art. 444, párr. 4).

55. La Ley de confirmación de la Convención sobre indemnización de las víctimas de delitos violentos (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro – Tratados internacionales*, N° 6/09) entró en vigor el 1º de julio de 2010. Se tiene el propósito de aprobar una ley que sea conforme con esa Convención, en la que se definan los mecanismos nacionales de protección de las víctimas de delitos violentos. En el programa del Gobierno para 2011 se prevé la elaboración de esa ley en el cuarto trimestre.

56. El representante de la Oficina de lucha contra la trata de seres humanos fue designado persona de contacto para la cooperación con la secretaría del Grupo de Expertos en la lucha contra la trata, que realiza un seguimiento de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata en todos los Estados signatarios.

57. En febrero de 2011, Montenegro recibió un cuestionario para la evaluación de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, y se prevé que una delegación de expertos del Consejo de Europa visitará el país durante el período comprendido entre octubre de 2011 y febrero de 2012. La misión del representante de la Oficina es coordinar las actividades de los órganos pertinentes en el proceso de cumplimentación del cuestionario. El Ministerio del Interior y Administración Pública realiza un seguimiento continuo de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa. El Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea, por medio de una actividad diplomática consistente en enviar informes a los representantes diplomáticos y consulares de Montenegro y de las organizaciones internacionales sobre las medidas adoptadas por los órganos estatales pertinentes, participa activamente en el seguimiento de la aplicación del Convenio. Asimismo, el Ministerio del Interior y Administración Pública participa en el proceso de determinación de la base jurídica que, de acuerdo con los tratados internacionales, autorice al órgano estatal competente a tomar la iniciativa de firmarlos (proporcionando los documentos originales, formulando opiniones, estableciendo mecanismos para la ratificación/adhesión) y, en determinados casos, proporciona los textos de las convenciones cuya firma, a su juicio, debe considerarse, sin haber sido requerido para ello.

58. Montenegro ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos. Al ratificar esta Convención, contrajo el compromiso, en virtud de su artículo 44, de presentar informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño sobre las medidas adaptadas para aplicarla y para dar efecto a los derechos reconocidos en ella. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social preparó el informe inicial sobre la aplicación de la Convención y, el 2 de junio de 2009, el informe inicial sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ambos correspondientes al período comprendido entre 2006 y 2008. Después de examinar el informe inicial de Montenegro (CRC/C/MNE/1) en las sesiones de 20 de septiembre y 1º de octubre de 2010, el Comité de los Derechos del Niño formuló recomendaciones finales. A los efectos de su aplicación, las instituciones respectivas las incorporaron en sus planes de acción para el período subsiguiente. Con objeto de coordinar las actividades relativas a la aplicación de determinadas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, el Jefe de la Oficina de lucha contra la trata de seres humanos y el Representante del UNICEF en Montenegro organizaron una reunión para examinar las posibilidades de colaboración en la ejecución del proyecto aprobado por el Instituto de Educación, titulado "Sensibilización por medio del sistema educativo con respecto a la trata de niños". También se examinaron en esa reunión las medidas que podrían adoptarse para prevenir la trata de niños de la comunidad romaní y niños huérfanos, que se consideraban grupos especialmente vulnerables a este respecto. La Oficina de lucha contra la trata de seres humanos preparó varios informes y los remitió a diversas organizaciones internacionales que realizan un seguimiento de la situación al respecto en Montenegro. La Oficina también empezó a actualizar el repertorio de las instituciones y organizaciones que se ocupan de esta cuestión, lo que facilitará la creación de un repertorio regional, conforme a lo previsto. A fin de ampliar e intensificar la colaboración regional y transfronteriza contra el problema de la trata, el Jefe de la Oficina asistió a varias conferencias y seminarios organizados por la Comisión Europea y organizaciones internacionales (Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (ICMPD); Migration, Asylum, Refugees Regional Initiative (MARRI); Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)). La Oficina, en colaboración con la misión de la OSCE en Montenegro, organizó una reunión regional de coordinadores nacionales de la lucha contra la trata, que se celebró del 24 al 26 de febrero de 2010 en Milocer. El objetivo de esa reunión era intercambiar experiencias y conocimientos prácticos adquiridos en la lucha contra el problema de la trata, con especial

hincapié en el establecimiento de mecanismos eficaces de colaboración regional en esta esfera.

59. En la parte relativa a la evaluación de la situación en la esfera de la trata, la Comisión Tripartita (jueces, fiscales y un representante de la Dirección de Policía, bajo la coordinación de un representante de la Oficina de lucha contra la trata de seres humanos) actualizó el Registro de la Oficina, basándose en los informes estadísticos mensuales que proporcionan las instituciones mencionadas. El Registro contiene todos los datos de las denuncias presentadas por la policía, los cargos formulados por el Fiscal del Estado, los procesos penales, y las sentencias dictadas en las causas relativas a la trata desde 2003 hasta el fin de 2010. De esta manera se facilitan periódicamente los datos estadísticos necesarios para evaluar el alcance y la difusión del delito de trata de seres humanos tipificado en el artículo 444 del Código Penal (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, N° 25/2010, artículos 444 y 446 del Código Penal). A fin de llevar un registro de las víctimas y los autores de este tipo de delito, el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias instaló un nuevo programa informático para la base de datos de la Oficina. Ese programa permite construir gráficos y muestra las tendencias de la trata en Europa.

60. La aplicación de la nueva Ley sobre el Código de Procedimiento Penal ha empezado en la parte relativa a las disposiciones que han entrado en vigor. El Fiscal General del Estado (Departamento para la Represión de la Delincuencia Organizada, la Corrupción, el Terrorismo y los Crímenes de Guerra) ha empezado a aplicar la ley —enfoque acusatorio de la investigación. El Gobierno ha aprobado el proyecto de ley sobre la delincuencia juvenil. En un debate público subsiguiente, los representantes del sistema judicial, del sector social y de la sociedad civil tuvieron la oportunidad de exponer sus ideas, sugerencias y objeciones con miras a mejorar la calidad del proyecto de ley. Se aprobó la prórroga del proyecto "Justicia juvenil", financiado con fondos del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA). Se organizaron varios seminarios, reuniones y giras de grupos de estudio, a fin de aumentar los conocimientos especializados de los representantes de la Oficina del Fiscal General del Estado y la Dirección de Policía en la lucha contra la trata.

61. Durante el período que se examina, se organizaron sendos cursos de capacitación para representantes de la Inspección de Trabajo, la Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Centro de Asistencia Social a fin de mejorar la capacidad profesional de las entidades de inspección y las organizaciones de servicios sociales para enfrentar el problema de la trata e identificar de manera más eficaz a las posibles víctimas de este tipo de delito. A petición de la Oficina de lucha contra la trata, la Dirección de Policía nombró a un coordinador de la lucha contra ese delito. El Jefe de la Oficina organizó varias reuniones con representantes de ONG. La ONG "Montenegrin Women's Lobby", que gestiona el Centro de Acogida de las víctimas de trata, facilita a la Oficina boletines diarios y mensuales, con datos estadísticos del número de residentes en el Centro durante el período de que se trate.

62. Durante el período abarcado por el informe, 16 personas estuvieron alojadas en el Centro de Acogida (1° de enero a 31 de diciembre de 2010). Después de evaluar su estado de salud, se les proporcionó a todas ellas atención psicológica y médica adecuada. La Oficina, en colaboración con la ONG "Montenegrin Women's Lobby", preparó un folleto con información básica sobre los derechos de las víctimas y las normas de conducta vigentes en el Centro. Al final de 2010, la Oficina inició la actividad de reintegración de una interna que había residido en el Centro desde el 19 de septiembre de 2010, y:

a) La ayudó a obtener documentos personales y documentos de viaje temporales;

- b) Facilitó los servicios de un médico, que examinó su historial para decidir si estaba en condiciones de viajar y continuar el proceso de reintegración;
- c) Estableció comunicación con los organismos de lucha contra la trata en el país de origen de la víctima y con el representante de la embajada de ese país;
- d) Obtuvo la aprobación para que la víctima fuera admitida en un programa de reintegración y protección de víctimas de trata gestionado por una ONG en Belgrado.

63. Con respecto a la concienciación de la opinión pública acerca de la importancia de afrontar el problema de la trata, los representantes de la Oficina hicieron frecuentes declaraciones a los medios de información, tanto impresos como electrónicos con miras a promover la misión y las actividades de la Oficina en general y concienciar así a la opinión pública con respecto al problema mundial de la trata. La Oficina actualiza periódicamente sus páginas de Internet, en las que pueden consultarse la legislación vigente en esta materia, un repertorio de las instituciones y organizaciones de Montenegro que trabajan en esta esfera, material de promoción de la Oficina, grabaciones en audio y video de conferencias, y apariciones de representantes de la Oficina en los medios.

64. La Oficina organizó una línea telefónica de emergencia (SOS) para las víctimas de trata (11 66 66), que funciona las 24 horas del día. Al mismo tiempo, inició una campaña de divulgación, que incluía la transmisión de un anuncio en todos los canales de televisión de Montenegro, la distribución de panfletos (en cuatro idiomas) y la colocación de un gran número de carteles en los puestos fronterizos, las estaciones ferroviarias y otros muchos lugares e instituciones públicos. En cooperación con la Dirección de Policía, y dentro del ámbito del proyecto "El agente de policía en la comunidad", se emprendieron muchas actividades para informar a la opinión pública acerca del problema de la trata, y de la línea telefónica de emergencia SOS. Con arreglo a lo previsto en el Plan de Acción, la Dirección de Policía, en el marco de sus actividades ordinarias, analiza anuncios sospechosos que puedan sugerir la venta de servicios que cabría englobar en el delito de trata de personas.

65. A mediados de septiembre de 2010, la Oficina declaró octubre como mes de lucha contra la trata. Para celebrar el 18 de octubre el Día europeo contra la trata de personas, la Oficina, en colaboración con el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Cultura, inició una campaña denominada "El arte contra la trata". Entre las actividades desarrolladas, cabe mencionar un concurso de pintura sobre el tema "Acabemos con la trata", y la primera clase se celebró en todas las escuelas primarias y secundarias sobre el tema "Causas y consecuencias de la trata de seres humanos".

66. La Oficina, cuyos miembros reciben capacitación sobre la cuestión de la trata de seres humanos, celebró talleres apropiados sobre el tema de la prevención. Se celebraron talleres para los niños del orfanato de Bijela y para los de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia del campamento de refugiados de Vrela Ribnicka, situado a las afueras de Podgorica. En colaboración con el UNICEF y la ONG "Forum MNE", se distribuyó material divulgativo sobre los derechos del niño.

67. De acuerdo con las tendencias nacionales y regionales, se ha observado que los niños mendigos y las personas desplazadas procedentes de las antiguas repúblicas yugoslavas asoladas por la guerra, que fueron recibidos y alojados en Montenegro, son grupos vulnerables a este respecto. También han sido objeto de consideración detenida los niños huérfanos en cuanto grupo que necesita una acción preventiva, incluida una actividad de información sobre el problema de la trata, y el fortalecimiento de su resiliencia a esta. Sobre la base de estas enseñanzas, se tomó conciencia de que las actividades preventivas y de protección de estos grupos durante el período que se examina requería la colaboración de varias instituciones.

68. La Oficina, de conformidad con las conclusiones de la Conferencia regional de coordinadores nacionales, celebrada en febrero de 2010 en Milocer, sobre la mejor manera de coordinar los mecanismos regionales de protección de los niños mendigos, llevó a cabo investigaciones, cuyos resultados pondrán de relieve las actividades que es preciso desarrollar para aumentar la resiliencia de esos niños a la trata. La Dirección de Policía intensificó sus actividades ordinarias con la operación "Mendigo", durante la cual niños mendigos y sin hogar fueron trasladados al "Centro de Ljubovic para niños y jóvenes", donde fueron objeto de supervisión durante su estancia diurna en ese centro educativo. Personal (psicólogos y pedagogos infantiles) del Centro proporcionó servicios de ayuda psicológica y asesoramiento a los niños. El Ministerio de Educación y Deportes ha empezado a aplicar las disposiciones legales que imponen un castigo a los padres que no envían a sus hijos a la escuela, ya que, de conformidad con la legislación de Montenegro, los niños tienen el derecho de ir a la escuela, pero también la obligación. El Ministerio se ha esforzado continuamente en aumentar la resiliencia de los niños de la comunidad romaní y los niños huérfanos a la trata mediante la capacitación y la organización de talleres y actividades de educación inter pares. Los representantes de la Oficina han visitado a los niños del orfanato de Bijela varias veces, han hecho presentaciones y han proporcionado material didáctico apropiado a la edad de los niños. En el marco de la colaboración con la ONG "Forum MNE", también se están celebrando reuniones semanales de niños romaníes, que habían recibido capacitación como educadores inter pares, en las que se llevan a cabo diversas actividades de concienciación respecto del problema de la trata.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones**

69. En el período comprendido entre 2004 y el 31 de diciembre de 2010, la Dirección de Policía puso a disposición judicial a 18 personas acusadas de trata (artículo 444 del Código Penal) y a 1 persona acusada del delito de trata de niños con fines de adopción (art. 445). Durante el período que se examina, los fiscales presentaron escritos de acusación contra 52 personas por trata (art. 444) y un escrito de acusación contra 6 personas por trata de niños con fines de adopción (art. 445). Los tribunales respectivos dictaron sentencia en 28 causas interpuestas contra 74 personas: 20 de esas sentencias fueron condenatorias. De las sentencias dictadas en causas por el delito de trata (art. 444), 10, que afectaban a 22 autores y 36 víctimas, eran definitivas. Las condenas variaron entre dos y seis años de prisión.

70. Concediendo especial atención a la protección de las víctimas, a partir de 2006 el Gobierno empezó a financiar el Centro de acogida de las víctimas de trata con cargo al presupuesto de la Oficina de lucha contra la trata de seres humanos, con lo que garantizó la rehabilitación inicial de las víctimas y la prestación de ayuda de otro tipo: alojamiento, alimentos, ropa, pago de facturas, ayuda psicológica, jurídica, médica y social, y educación a cargo de mujeres militantes de la ONG "Montenegrin Women's Lobby". Todas las víctimas acogidas en el Centro reciben el mismo trato, independientemente de que tengan la nacionalidad montenegrina o no. También pueden ser alojadas en los centros de acogida de las ONG siguientes: "SOS Niksic", "Women's Safe House" y "Home of hope". La ONG "SOS Niksic" tiene un centro de libre admisión y organiza cursos de formación profesional completos para las víctimas a fin de ayudarlas a desarrollar distintas aptitudes y competencias profesionales. También organiza talleres artesanales donde las víctimas fabrican diversos productos para la venta. De esta manera, cualquier ciudadano montenegrino que sea víctima de trata, además de disponer de los otros mecanismos existentes de reintegración en la sociedad, podría, gracias a esos cursos de formación profesional, lograr la independencia económica, que es el factor decisivo de su reintegración efectiva en la sociedad.

71. Con el fin de mejorar los mecanismos de protección de las víctimas, de prevención y de enjuiciamiento de los autores, en 2007 se firmó un Acuerdo de Cooperación de las Instituciones del Estado (Oficina del Fiscal General, Ministerio de Ciencia y Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Dirección de Policía) y tres ONG, lo que aumentó la eficacia de la colaboración entre las instituciones estatales que intervenían directamente en la lucha contra la trata. En él se definían las obligaciones mutuas y se establecían los procedimientos de actuación estándar que cada una de las partes en el Acuerdo debían aplicar para afrontar cualquier caso concreto de trata. Las partes en el Acuerdo convinieron en que la protección de las posibles víctimas dependería de su disposición a cooperar en las actuaciones penales.

72. En la Ley de extranjería (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, Nos. 82/08 y 72/09) se establecen las condiciones en las que los ciudadanos extranjeros pueden entrar, permanecer o adquirir la residencia en Montenegro. En su artículo 51 se prevé la posibilidad de que se concedan permisos de residencia temporal a ciudadanos extranjeros si se considera que han sido víctimas de trata, o a un menor de un país extranjero que haya sido abandonado o víctima de la delincuencia organizada. Podrá no concederse un permiso de residencia temporal de carácter humanitario por motivos de seguridad nacional o de orden público. El permiso de residencia temporal por motivos humanitarios se concede por un período de tres meses a un año y puede prorrogarse siempre que se cumplan las condiciones previstas en el párrafo 1 de dicho artículo. Cuando se dé la situación prevista en él, el extranjero no podrá ser obligado a abandonar el país por haber entrado o residir ilegalmente en Montenegro. El párrafo 1 del artículo 51 de la Ley de extranjería dispone que, cuando la seguridad personal, la salud, la integridad personal o la libertad de un testigo puedan correr peligro por prestar testimonio, se le proporcionará protección y se le reconocerán los derechos previstos en la ley. El artículo 54, párrafo 2, de dicha ley dispone que podrá concederse la residencia permanente a un ciudadano extranjero que, en la fecha de presentar la solicitud, haya residido de manera continua en Montenegro durante más de cinco años y se le haya concedido un permiso de residencia temporal durante ese período. Por consiguiente, toda persona a la que se haya concedido un permiso de residencia temporal en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Ley de extranjería podrá recibir un permiso de residencia permanente siempre que cumpla los requisitos estipulados en el artículo 54, párrafo 2, de la ley.

73. Durante el período comprendido entre 2007 y 2011, 10 personas fueron acusadas del delito de trata, según se define en el artículo 444 del Código Penal, 3 de ellas en 2008 como cómplices: 1 fue condenada a seis años de prisión y las otras 2 a tres años de prisión cada una. En 2009, 1 persona fue acusada y condenada a cinco años de prisión, mientras que 6 personas fueron acusadas de este delito en 2010, y actualmente se está viendo la causa.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones**

74. En el Plan de Acción para la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la trata se contemplan medidas para prevenir y combatir la explotación sexual de niños. Esas medidas suponen la organización continua de campañas de prevención con miras a lograr una mayor toma de conciencia por parte de la opinión pública, especialmente los niños, acerca de las distintas formas de explotación sexual, la explotación del trabajo de los niños y la mendicidad organizada. Otras actividades previstas en el Plan de Acción consisten en concienciar a los niños informándoles de sus derechos, a fin de reducir el riesgo de que se conviertan en víctimas de trata. Los jóvenes de 13 a 18 años constituyen el grupo más vulnerable a la trata en Europa Oriental, por lo que la Oficina presentó y el Instituto de Educación aprobó el proyecto titulado "Concienciación de los niños por medio del sistema

educativo con respecto a la trata". El objetivo general del proyecto es prevenir los posibles riesgos que corren los niños que asisten a las escuelas primarias y secundarias de convertirse en víctimas de la trata mediante una labor de concienciación tanto del personal docente como de los niños. Los objetivos concretos eran los siguientes:

- a) Aumentar la capacidad del personal docente de las escuelas primarias y secundarias para lograr que los niños estén informados sobre ese tipo de delito y lo comprendan mejor;
- b) Presentar el tema de la trata de niños en un módulo independiente del plan de estudios de las escuelas tanto primarias como secundarias, en el marco de la asignatura de "Educación cívica";
- c) Desarrollar la capacidad de los estudiantes para identificar posibles casos de trata y responder de manera apropiada.

75. La ejecución del proyecto contará con el apoyo del UNICEF. El proyecto "Código de conducta para la protección de los niños contra la explotación sexual en los viajes y el turismo" se está ejecutando desde 2006 y ha contribuido de manera considerable a que las compañías de turismo de Montenegro participen más activamente en la lucha general contra la trata de niños y los malos tratos contra ellos. El Plan de Acción para la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la trata consiste en parte en proporcionar capacitación al personal de gestión de las compañías de turismo para que apliquen el "Código de conducta", con especial atención a los niños como posibles víctimas y a los mecanismos de protección.

76. Con objeto de lograr el apoyo de los asociados locales a la aplicación de las actividades previstas en el Plan de Acción, el Jefe de la Oficina ha celebrado varias reuniones con alcaldes y otros funcionarios municipales de la región costera, en las que se acordó desplegar esfuerzos conjuntos para reducir el riesgo de trata, especialmente durante la estación turística. La Oficina participó en la capacitación del personal de gestión de las compañías turísticas que son partes en el Código. Al distribuir el material de divulgación, se puso especial atención en hacerlo llegar a los grupos potencialmente vulnerables a la explotación y a aquellos que puedan encontrarse en situación de identificar a víctimas de trata.

77. A continuación se consignan algunas estadísticas sobre los casos de trata de menores en Montenegro en los últimos seis años:

- a) 2004 – Se registró un caso de trata de menores;
- b) 2007 – Se registró un caso de trata de menores;
- c) 2008 – Se registró un caso de trata de menores;
- d) 2009 – No se registró ningún caso de trata de menores;
- e) 2010 – No se registró ningún caso de trata de seres humanos hasta la fecha de preparación del informe.

78. Durante el período de 2004 a 2010, inclusive, hubo tres casos de trata de menores.

79. En 2009 concluyó un proceso penal iniciado en 2004 por un delito de explotación sexual con una sentencia de culpabilidad definitiva. La víctima era una joven de 17 años de Serbia. El autor era un varón de Serbia. Fue condenado a cinco años de prisión. En 2007 se inició un proceso penal contra cuatro personas acusadas de explotación sexual. La víctima era una joven de 17 años. La causa sigue abierta. En 2007 se inició un proceso penal contra 4 personas (2 hombres y 2 mujeres) acusadas de trata. La víctima era una joven de 17 años. Los acusados están en prisión provisional, y la causa está pendiente de sentencia.

## V. Participación de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones

### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

80. El compromiso político de las mujeres y su participación en las actividades y en la estructura orgánica de los partidos políticos constituyen un factor importante de la democratización de la sociedad montenegrina. La influencia social de la mujer aumenta o disminuye en proporción a su participación relativa en la distribución de los puestos de influencia política a nivel local y nacional, que es uno de los indicadores más importantes de igualdad de género en la sociedad. La aplicación de una política a este respecto en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género es muy importante tanto para la sociedad en su conjunto como para el individuo.

81. El Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, en colaboración con los organismos nacionales y las organizaciones internacionales presentes en Montenegro, despliegan esfuerzos en el marco de sus actividades ordinarias a efectos del empoderamiento político de la mujer y de una mayor participación de esta en la vida política y pública y en los puestos decisorios. Teniendo en cuenta que se ha iniciado un proceso de modificación de la legislación electoral para adecuarla a la Constitución, el Ministerio organizó una mesa redonda sobre el tema "La mujer en la vida política de Montenegro", a fin de llamar la atención sobre la necesidad de modificar la legislación electoral e introducir un sistema de cuotas en la Ley sobre la elección de concejales y diputados en favor del género menos representado.

82. Con respecto a la legislación electoral, la Oficina de Igualdad de Género, antes de convertirse en Departamento y pasar a depender del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, presentó una propuesta al Grupo de Trabajo encargado de redactar la ley sobre la elección de concejales y diputados relativa al establecimiento de cuotas en favor del género menos representado. La ley está aún en proceso de examen, pero hay indicios claros de que contendrá una disposición a esos efectos.

83. Es importante observar que los esfuerzos desplegados a fin de alentar a los partidos políticos a disponer en sus estatutos la adopción de medidas afirmativas para lograr la igualdad de género, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de igualdad de género, han tenido importantes resultados. A raíz del congreso del Partido Socialista Popular celebrado recientemente, el porcentaje de mujeres en la estructura del partido aumentó al 30%. Después de la clausura del período de sesiones del Comité Directivo del Partido Demócrata de los Socialistas, cabe prever que en la convención del partido, que se celebrará el 21 de mayo, se adoptarán medidas análogas para garantizar que ambos géneros estén debidamente representados en la estructura del partido.

84. El Ministerio también organiza todos los años, en colaboración con las fundaciones Konrad Adenauer y Eduardo Frei, una serie de sesiones de capacitación de mujeres de distintos partidos políticos para mejorar sus aptitudes y conocimientos políticos y promover una participación cada vez mayor y más especializada en la vida política.

85. En marzo del año actual, el Departamento de Igualdad de Género, en colaboración con el PNUD y la delegación de la Unión Europea en Montenegro, empezó a aplicar el Programa trienal de igualdad de género del Instrumento de Ayuda Preadhesión, aprobado en 2010, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de aplicación del Plan de Acción Nacional para lograr la igualdad de género mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional y la mejora de los mecanismos institucionales y políticos. El proyecto comprende

una serie de actividades para combatir la violencia contra la mujer y propiciar su empoderamiento económico y político. La ejecución del componente del proyecto relativo al empoderamiento político de la mujer se concentrará en promover en los partidos políticos y la administración del Estado una mayor atención a las cuestiones de género. Con ese fin, se reforzará la estructura de los partidos mediante la adopción de políticas y programas que tengan una perspectiva de género y se mejorará la legislación mediante la introducción de disposiciones en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género (Ley sobre la elección de concejales y diputados, Ley de partidos políticos y Ley sobre la financiación de los partidos políticos). Tomando en consideración las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el equipo del proyecto colaborará con los partidos políticos para comprender mejor los factores que obstaculizan una mayor participación de la mujer en los puestos decisorios, e iniciar un debate sobre un sistema de cuotas que permita lograr una participación de la mujer del 30% en la vida política después de las elecciones parlamentarias de 2013. También se desplegarán esfuerzos para establecer relaciones de asociación estratégica con importantes partidos políticos en Europa.

## **VI. Educación**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones**

86. La enseñanza primaria es obligatoria en Montenegro para todos los niños en edad escolar, y se imparte a través de una red de escuelas primarias. Cada municipio, ciudad o aldea tiene una escuela primaria o una dependencia de una escuela de una ciudad. Existe un programa nacional de alfabetización básica de analfabetos funcionales. Con arreglo a la información disponible en esta esfera, la opinión pública no muestra ningún interés en la aplicación de este programa, con excepción de la comunidad romaní. La mayoría de los analfabetos en Montenegro (con arreglo a los datos del censo de 2003) son mayores de 60 años, y probablemente esa sea la razón de su falta de interés en el programa. Como parte del proyecto "Segunda oportunidad", financiado por la Agencia Europea de Reconstrucción en 2007/08, se ejecutó un programa de alfabetización de analfabetos funcionales, en el que participaron 69 romaníes (41 hombres y 21 mujeres). En 2009 y 2010, en el marco del proyecto "Integración de las minorías en los Balcanes sudorientales", financiado por el Comité de Coordinación del Servicio Voluntario, se ejecutó el mismo programa para 18 romaníes, de los cuales 16 eran varones y solo 2 mujeres. En 2010 y 2011, la participación fue de 18 romaníes (13 hombres y 5 mujeres).

87. Como parte del proyecto "Iniciativa intersectorial de salud preventiva y educación especial de los romaníes desplazados en Konik", financiado por la Comisión Europea y la Cruz Roja Danesa, se llevó a cabo un programa de alfabetización básica de analfabetos funcionales en el que participaron 35 romaníes (19 hombres y 16 mujeres).

88. Participaron en la ejecución de ese proyecto ayudantes romaníes. El Consejo Nacional de Educación de Adultos elaboró y aprobó un programa de nueve años de enseñanza primaria para adultos, cuyo plan de estudios está adaptado a las necesidades de estos.

89. Con arreglo a los datos facilitados por la Fundación para el fomento de las oportunidades de la población romaní, más del 30% de las personas becadas por la Fundación eran mujeres, las cuales utilizaron la beca para terminar la educación secundaria o cursar estudios superiores. Cabe destacar el importante aumento del número de mujeres romaníes becadas, especialmente si se tiene en cuenta que la proporción de becarias durante el período anterior era del 5%. También cabe señalar que ha aumentado el número de romaníes que asisten a escuelas secundarias, y que está disminuyendo la tasa de abandono

escolar. En el marco del proyecto "Fondo romaní para la educación", se han organizado cursos de lengua montenegrina para adultos romaníes.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones**

90. En todas las actividades que se están llevando a cabo, los niños romaníes, ashkalíes y egipcios de ambos sexos reciben el mismo trato, y se considera que forman un grupo de población particularmente vulnerable.

91. Estas actividades comprenden al 13,81% de los niños romaníes, ashkalíes y egipcios, lo que representa un porcentaje inferior en un 50% al del número total de niños abarcados a nivel nacional (26,65%). La distribución desglosada por género muestra que el porcentaje de niñas es el 15,02% y el de varones el 12,69%. Los padres de los niños que asisten a centros de enseñanza en los que rige un sistema de cuotas están exentos del pago de los alimentos, ya que el costo del desayuno y de una comida ligera está subvencionado por la guardería "Djina Vrbica". La Cruz Roja gestiona talleres psicosociales para 160 niños de 3 a 6 años de edad, que funcionan durante dos a tres horas al día, como promedio, en el campamento de refugiados de Vrela Ribnicka para romaníes, ashkalíes y egipcios desplazados de Kosovo.

92. La Cruz Roja Montenegrina proporciona diariamente productos de pastelería para estos niños.

93. En 2009 y 2010 asistieron a escuelas elementales de Montenegro 1.434 niños de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia, y en el curso 2010/11 el número ascendió a 1.582 (los datos se recopilaron al comienzo del segundo semestre). Asistieron a la escuela elemental "Bozidar Vukovic Podgoricanin" 447 niños de esas comunidades, mientras que en la dependencia escolar del campamento de Konik asistieron 263 niños.

94. La escuela elemental "Bozidar Vukovic Podgoricanin, que está situada en las proximidades del campamento de refugiados de Konik para los romaníes, ashkalíes y egipcios desplazados de Kosovo, está recibiendo pleno apoyo. En los cinco cursos anteriores, todos los niños de esas comunidades recibieron un juego de libros escolares cada uno. Los maestros asistieron a varios seminarios, a saber: Índice para la inclusión (35 maestros); Paz y tolerancia – solución creativa de problemas (32 maestros); Paso a paso, nivel básico (28 maestros), nivel avanzado (26 maestros); Desarrollo del pensamiento crítico (18 maestros); Educación para la justicia social – lucha contra los estereotipos y prejuicios (25 maestros); Aprendizaje activo (48 maestros); Métodos innovadores de enseñanza para la integración de los romaníes (12 maestros); etc. Se imparten regularmente clases fuera del horario escolar: primer grado – 38 alumnos; segundo grado – 24 alumnos, tercer grado – 22 alumnos; cuarto grado – 28 alumnos; quinto grado – 27 alumnos; sexto grado – 12 alumnos; séptimo grado – 9 alumnos. En el marco del programa "Iniciativa educativa para los romaníes", la escuela ha complementado el plan de estudios de lengua y literatura montenegrinas, ciencias, estudios sociales y música de primer, segundo y tercer grados, con cursillos sobre literatura, historia y música romaníes. El objetivo de esos cursillos es lograr que el 20% de los planes de estudios oficiales se concentre en la comunidad local.

95. El Ministerio de Educación y Deportes, con el apoyo de la Comisión de Seguimiento y Aplicación de la Estrategia para mejorar la condición jurídica y social de los romaníes, ashkalíes y egipcios (2008-2012), y por conducto del Instituto para la publicación de libros de texto y material didáctico, proporcionó, al comienzo del actual año escolar, libros de texto por valor de 33.387,50 euros para los niños romaníes, ashkalíes y egipcios de primer, segundo y tercer grados de la enseñanza primaria. Un equipo designado por el Ministerio de

Educación y Deportes y otro equipo integrado por personal de la Cruz Roja Montenegrina colaboraron en la elaboración de una lista de los niños de los campamentos 1 y 2 de Konik que no estaban integrados en el sistema educativo de Montenegro. El Ministerio también proporcionó ropa, libros escolares y material de escritorio por valor de 3.600 euros. A partir del curso escolar 2008/09, el Ministerio de Educación y Deportes, en colaboración con la Cruz Roja Montenegrina, ha desplegado esfuerzos encaminados a lograr una educación no segregada de los romaníes del campamento de Konik. El Ministerio está proporcionando libros de texto y medios de transporte a las escuelas de la propia ciudad (la suma asignada mensualmente a ese rubro asciende a 1.300 euros, como promedio).

96. El proyecto "Integración de los escolares romaníes, ashkalíes y egipcios en las escuelas de la ciudad" se sometió a la consideración del Fondo para la educación de los romaníes como continuación del programa MN001 de este Fondo: "Iniciativa educativa para los romaníes de Montenegro". El proyecto tiene cinco componentes:

- a) Componente 1: Integración y educación mediante un plan de eliminación de la segregación;
- b) Componente 2: Programa de preparación de los niños para la escuela y programa de apoyo psicosocial a los niños en edad preescolar;
- c) Componente 3: Cursos fuera del horario escolar para mejorar los resultados escolares;
- d) Componente 4: Capacitación especializada de maestros en la enseñanza a escolares romaníes, ashkalíes y egipcios;
- e) Componente 5: Proyectos para escuelas con alumnos romaníes, ashkalíes y egipcios.

97. El Centro de Capacitación y Formación Profesional, a petición de la Oficina de Empleo de Montenegro, ha elaborado el programa de descripción de ocupaciones y capacitación para el proyecto "Igualdad de oportunidades de acceso al empleo para los romaníes, ashkalíes y egipcios".

98. El Centro de Capacitación y Formación Profesional, a petición de la Fundación para el fomento de las oportunidades de la población romaní (financiada por el Comité de Coordinación del Servicio Voluntario) y la Cruz Roja Montenegrina (programa financiado por la Comisión Europea y la Cruz Roja Danesa), elabora normas y programas y realiza un seguimiento de su aplicación. El Centro, en colaboración con el Centro de Exámenes, se encarga del examen final de las personas que han participado en el programa de alfabetización básica de analfabetos funcionales. De las 18 personas que participaron en el curso organizado por la Fundación para el fomento de las oportunidades de la población romaní, 14 aprobaron el examen final. Treinta personas de ambos sexos asistieron al curso de alfabetización básica de analfabetos funcionales organizado por la Cruz Roja Montenegrina.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones**

99. El cuadro que figura a continuación contiene datos relativos al número de estudiantes, desglosados por género, en las tres universidades de Montenegro.

<i>Facultad</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
<i>Universidad de Montenegro</i>			
Facultad de Economía	4 081	2 501	1 580

<i>Facultad</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Facultad de Ingeniería Eléctrica	1 414	255	1 159
Facultad de Filosofía	2 375	1 714	661
Facultad de Derecho	3 241	1 869	1 372
Facultad de Ingeniería Mecánica	268	57	211
Facultad de Metalurgia y Tecnología	248	162	86
Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas	517	271	246
Facultad de Ingeniería Civil	603	162	441
Facultad de Medicina	618	422	196
Facultad de Estudios Marinos	965	160	805
Academia de Música	81	48	33
Facultad de Bellas Artes	62	31	31
Facultad de Arte Dramático	38	16	22
Facultad de Fisioterapia Aplicada	192	136	56
Facultad de Turismo y Hostelería	1 109	733	376
Estudios de lengua albanesa	73	40	33
Facultad de Biotecnología	423	191	232
Facultad de Ciencias Políticas	882	667	215
Facultad de Arquitectura	252	127	125
Facultad de Farmacia	160	143	17
Facultad de Deportes y Educación Física	415	61	354
Instituto de Lenguas Extranjeras	68	53	15
<i>Universidad Donja Gorica</i>			
FIEFB	454	214	240
FL	319	163	156
FIST	91	23	68
HS	442	164	278
FVU	29	15	14
<i>Universidad Mediterránea</i>			
Facultad de Turismo (Bar)	549	237	312
Facultad de Estudios Empresariales "Escuela de Administración de Empresas de Montenegro"	566	228	338
Facultad de Tecnología de la Información	264	26	238
Facultad de Lenguas Extranjeras	383	300	83
Facultad de Artes Visuales	170	75	95
Facultad de Derecho	270	131	139

100. El cuadro que figura a continuación contiene datos relativos al número de empleados en las tres universidades de Montenegro.

<i>Facultad</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
<i>Universidad Donja Gorica</i>			
Facultad de Sistemas y Tecnologías de la Información	14	4	10
Facultad de Economía, Finanzas y Administración de Empresas Internacionales	26	11	25
Facultad de Derecho	19	4	15
Facultad de Arte	4	0	4
Facultad de Estudios Humanísticos	17	2	15
<i>Universidad Mediterránea</i>			
Facultad de Turismo (Bar)	30	12	18
Facultad de Estudios Empresariales "Escuela de Administración de Empresas de Montenegro"	26	11	15
Facultad de Tecnología de la Información	22	6	16
Facultad de Lenguas Extranjeras	22	19	3
Facultad de Artes Visuales	28	14	14
Facultad de Derecho	27	8	19

## VII. Empleo y seguridad social

### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

101. En enero de 2011 Montenegro ratificó el Convenio N° 183 (2000) relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ofrece protección adicional a las mujeres durante la licencia de maternidad, de manera que después de esta puedan volver a ocupar su puesto de trabajo, u otro puesto adecuado con el mismo sueldo. También se incluye una disposición de ese tipo en el proyecto de ley de enmienda del Código del Trabajo, que está siendo actualmente examinado por la Asamblea.

102. El artículo 35 del Código del Trabajo (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, N° 49/08) estipula que es posible celebrar un contrato de trabajo para las tareas del hogar. Una persona podrá concertar un contrato con otra o con un miembro de la familia para la realización de las labores domésticas, lo cual significa que estas no están relacionadas con la actividad económica del empleador. En virtud del contrato de trabajo, una parte del sueldo debido por las labores domésticas podrá abonarse en especie. Esta parte del sueldo deberá cuantificarse en términos monetarios en el contrato de trabajo a fin de evitar posibles abusos en relación con el pago de impuestos y las cotizaciones a la seguridad social previstos en la legislación tributaria. Por lo menos el 50% del sueldo del trabajador deberá abonarse en efectivo. También es importante observar que, si se convino en que una parte del sueldo se abonaría en efectivo y el resto en especie, cuando el empleado esté ausente del trabajo el empleador deberá abonar el sueldo neto en efectivo.

103. Con respecto a la propuesta contenida en el proyecto de ley de enmienda del Código del Trabajo que actualmente está siendo examinado por la Asamblea, ambos progenitores tendrán los mismos derechos con respecto a la licencia parental.

104. A fin de promover el empleo tanto de los hombres como de las mujeres, la Oficina de Empleo está aplicando las políticas de acción afirmativa previstas en la Estrategia Nacional de Empleo y Recursos Humanos y realiza un seguimiento de los procedimientos y directrices establecidos para alcanzar los objetivos de la estrategia y la legislación nacional.

#### **Medidas ordinarias**

a) *Información a los desempleados de las posibilidades y los requisitos de empleo*

105. La Oficina de Empleo realiza esta labor por medio de entrevistas y seminarios (talleres) de información con fines de motivación. Los talleres son de breve duración, generalmente de dos a tres días, por lo que pueden celebrarse en la propia Oficina. Las entrevistas tienen por objeto informar rápidamente al desempleado acerca de los derechos y deberes establecidos en la ley y otras normas.

106. El objetivo de la entrevista es determinar las necesidades y limitaciones de la persona desempleada, al mismo tiempo que se elabora un plan individual para la búsqueda de trabajo y la participación en los programas previstos en las políticas de empleo.

107. En los talleres de información se motiva al desempleado a adoptar una actitud más activa en la búsqueda de trabajo, el conocimiento de las técnicas de búsqueda de trabajo, la fijación de objetivos y la elaboración de planes de empleo que sean realistas y adecuados a sus capacidades. Los estudios realizados indican que estos seminarios sirven de fuerte motivación al desempleado para buscar activamente trabajo y lo estimulan a participar en los programas previstos en las políticas de empleo. Al final de 2010 había 32.026 desempleados registrados en la Oficina de Empleo, de los cuales 14.353 eran mujeres (44,81%), y todos los desempleados entraban dentro del ámbito de la acción afirmativa.

b) *Orientación profesional*

108. Se presta este tipo de asistencia a los desempleados para ayudarlos a pensar objetivamente sobre el trabajo y elaborar un plan para conseguirlo. En 2010, el 50% de los participantes en este tipo de programas eran mujeres.

c) *Subvención de los salarios de las personas que han obtenido un primer empleo*

109. En 2010, de las 1.212 solicitudes de este tipo de asistencia 737 fueron presentadas por mujeres. Se subvencionaron los salarios de 302 mujeres, lo que representa el 24,91% de las solicitudes presentadas.

d) *Apoyo al empleo*

110. Es la ayuda financiera y profesional que puede prestarse a una persona desempleada que esté tratando de establecer cierto tipo de negocio. En 2010 se presentaron en total 459 solicitudes de préstamo, por un valor de 3.086.500 euros. La realización de los planes de negocios propuestos supondría la creación de 618 puestos de trabajo. El 41,8% de las solicitudes (158) fueron presentadas por mujeres. El valor total de estos proyectos asciende a 915.000 euros y su ejecución supondría la creación de 183 puestos de trabajo. La Junta Directiva de la Oficina de Empleo concedió 454 préstamos por un valor de 3.046.500 euros, que supusieron la creación de 610 puestos de trabajo. Se concedieron préstamos a 158 mujeres (42,13%), por un valor total de 915.000 euros.

e) *Educación y capacitación de adultos*

111. Actividades y programas que ofrecen al desempleado la oportunidad de cualificarse para la primera ocupación (primer y segundo grados de formación profesional), actualizar sus conocimientos al mismo nivel ocupacional y educativo (formación adicional), cambiar a otra ocupación del mismo nivel o de nivel inferior de cualificación (readiestramiento profesional) y la adquisición de aptitudes básicas (computadoras, idiomas extranjeros). La participación relativa de mujeres en estas actividades en 2010 fue del 59,30%.

f) *Trabajo comunitario*

112. Es el trabajo organizado con el fin de mantener y mejorar las aptitudes de las personas que tienen posibilidades limitadas de obtener un empleo, mediante el desarrollo de actividades comunitarias tales como servicios sociales, educación, servicios municipales, etc. El trabajo comunitario se organiza a nivel tanto local como nacional. La participación relativa de la mujer en estas actividades en 2010 fue del 30%.

g) *Disposiciones relativas al empleo estacional*

113. Hacen referencia a la búsqueda de trabajo en el sector del turismo, la hostelería, la agricultura, la actividad forestal, las obras públicas y otros empleos de temporada.

114. La participación relativa de la mujer en 2010 fue del 65%. La Oficina de Empleo ofreció iguales oportunidades a ambos géneros en todas las esferas de su ámbito de actividad. De acuerdo con la información recibida de los empleadores en el formulario E3, en 2010 encontraron empleo 18.766 personas inscritas en la Oficina, el 53,74% de las cuales eran mujeres.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones**

115. En 2010 se aprobó la nueva Ley de empleo y ejercicio de los derechos al seguro de desempleo (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro* N° 19/10).

116. En la ley se prevé la adopción de las siguientes medidas en el marco de la política de empleo:

- a) Información al desempleado de las posibilidades y condiciones de empleo;
- b) Facilitación del empleo;
- c) Orientación profesional;
- d) Subvención de los salarios en el primer empleo;
- e) Fomento del empleo autónomo;
- f) Concesión de subvenciones para estimular el empleo;
- g) Educación y capacitación de adultos;
- h) Integración profesional de las personas que tienen posibilidades limitadas de obtener un empleo;
- i) Trabajo comunitario;
- j) Fomento de las oportunidades;
- k) Otras medidas de promoción del empleo.

117. En comparación con la disposición de la Ley de empleo (que estaba en vigor en el momento de la preparación del informe inicial), en la que se enuncia el derecho de los desempleados menores de 50 años, en el caso de los varones, y menores de 45 años, en el caso de las mujeres, a recibir preparación para el empleo, la nueva Ley de empleo y ejercicio de los derechos al seguro de desempleo se basa en los principios siguientes:

- a) La libertad de decidir con respecto a la ocupación y el empleo;
- b) La prohibición de discriminación;
- c) La igualdad de género;
- d) La acción afirmativa en favor de las personas que tengan posibilidades limitadas de obtener un empleo;
- e) La imparcialidad de los agentes de colocación;
- f) Servicio público gratuito de las agencias de colocación.

118. Por lo tanto, toda persona que esté inscrita como desempleada en la Oficina de Empleo, independientemente de su edad, tiene derecho a participar en los programas de la Oficina de acuerdo con los principios del régimen de cuotas.

119. El artículo 26 del proyecto de ley complementa la disposición del artículo 77 de la Ley con cuatro nuevos párrafos que contienen disposiciones que garantizan a las mujeres y los hombres igual salario por igual trabajo o trabajo equivalente para el empleador. A ese respecto, por "igual trabajo" deberá entenderse el trabajo que requiera el mismo nivel de cualificación, educativo, profesional, de responsabilidad, de aptitudes, esfuerzo, condiciones de trabajo y resultados principales.

120. A este respecto, toda decisión o acuerdo del empleador con el empleado que sea contrario a los principios mencionados será nulo de pleno derecho.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones**

121. Los datos consignados en el informe inicial, en el sentido de que solo el 17% de las mujeres de la población romaní, ashkalí y egipcia tiene un trabajo remunerado, mientras que el 71% recibe apoyo, son el resultado de la encuesta realizada por el Instituto de Estadística en octubre de 2008, en colaboración con el Consejo Nacional Romaní y la alianza "Círculo Romaní", con objeto de elaborar una base de datos sobre la población romaní, ashkalí y egipcia de Montenegro. Fueron encuestadas todas las personas que se mostraron dispuestas a proporcionar información personal en el puesto organizado para recopilar datos sobre el número de personas que forman parte de ese grupo de población. El objetivo principal en la esfera del empleo de la población romaní, ashkalí y egipcia es mejorar la calidad del servicio que se presta a los desempleados. Las medidas adoptadas y las actividades llevadas a cabo por la Oficina de Empleo a este respecto son las siguientes:

- a) Clasificación de los romaníes, ashkalíes y egipcios con arreglo a sus posibilidades individuales de empleo;
- b) Registro de las personas de esas comunidades que estén interesadas en participar en los programas de la política activa de empleo;
- c) Promoción de una política activa de empleo en este grupo de población;
- d) Establecimiento de una relación de asociación entre la Oficina de Empleo, los grupos romaníes y los empleadores;

e) Elaboración y ejecución de actividades aplicables a la población romaní, ashkalí y egipcia.

122. La Oficina de Empleo ejecuta continuamente proyectos destinados específicamente a ayudar a la población romaní, ashkalí y egipcia ("Los romaníes en el mercado de trabajo", "Segunda oportunidad", "Reducir la vulnerabilidad de la población romaní, ashkalí y egipcia").

123. El proyecto "Igualdad de oportunidades de trabajo para la población romaní, ashkalí y egipcia" está beneficiando a 42 personas. El 30% de ellas, por lo menos, obtendrá un puesto de trabajo a raíz de la capacitación. Diez mujeres romaníes de ese grupo obtendrán empleo de temporada. Los principios anteriormente mencionados que se enuncian en la Ley de empleo y ejercicio de los derechos al seguro de desempleo se están observando en la ejecución de las medidas previstas en la política activa de empleo en favor de este grupo de población.

124. Alrededor del 4% de los desempleados inscritos en la Oficina de Empleo forman parte de la población romaní, ashkalí y egipcia, y el 43% son mujeres. La mayoría de las personas de ese grupo de población se inscribe en la Oficina para beneficiarse de las prestaciones sociales y del seguro de salud, y no porque crean que pueden conseguir trabajo. Más del 90% de los romaníes y egipcios inscritos carecen de ocupación o cualificación profesional. El 40% de las personas abarcadas por los programas de la política activa de empleo, por ejemplo la formación y capacitación profesional para ocupaciones que requieren escasas cualificaciones profesionales, obras locales y públicas y empleos estacionales, eran mujeres. El proyecto "Los romaníes en el mercado de trabajo", ejecutado en 2006 y 2007, es una encuesta que se organizó como actividad pública y que tenía por objeto reunir información sobre el nivel de educación de los romaníes, ashkalíes y egipcios que estaban en condiciones de trabajar, su disposición a consultar periódicamente la situación en la Oficina de Empleo, su motivación y sus posibilidades de ser incluidos en los programas de la política activa de empleo, así como acerca de sus documentos personales de identidad. Realizaron la encuesta 27 encuestadores, 25 de los cuales eran romaníes y el 15% de ellos mujeres.

125. El proyecto "Segunda oportunidad" es un programa de integración de adultos, en el que se alfabetizó e impartió formación profesional a 61 romaníes y egipcios de Podgorica y Niksic, de edades comprendidas entre 15 y 40 años, durante 18 meses. Las mujeres representaron el 40% de los participantes.

126. En el proyecto "Reducir la vulnerabilidad de la población romaní, ashkalí y egipcia domiciliada en Montenegro", el 52% de las 75 personas que completaron con éxito la formación en algunas de las ocupaciones auxiliares eran mujeres.

127. Con arreglo a los datos más recientes disponibles, 2.275 personas con discapacidad (inválidos y personas con discapacidad menor) están inscritas en la Oficina de Empleo, 724 de las cuales son mujeres, que representan el 31% del total. El objetivo de informar y motivar para una búsqueda activa de trabajo en el marco de la política activa de empleo es dar a conocer los derechos y deberes establecidos por la ley y determinar las necesidades y limitaciones de las personas, de manera que se sientan motivadas a buscar empleo más activamente y perfeccionar las técnicas más adecuadas para encontrar trabajo. Teniendo en cuenta los obstáculos específicos con que se enfrentan las personas con discapacidad, a saber, limitaciones físicas (capacidad de trabajo reducida), falta de confianza en sí mismas, falta de motivación, estigmatización, problemas de adaptación y escaso apoyo social, se planteó la necesidad de adoptar medidas específicas a largo plazo para facilitarles la búsqueda de trabajo. En efecto, se empezó a ejecutar el programa "Lo conseguiré" a fin de aumentar las capacidades personales de los desempleados y propiciar así su integración en el mercado de trabajo (reconociendo los obstáculos con que se enfrentan para conseguir un

empleo, ser aceptados, mejorar su autoestima, elevar el sentido de la propia dignidad y la confianza en sí mismos, mostrarse extrovertidos en las comunicaciones interpersonales y recibir apoyo para el desarrollo personal y profesional; mejorar la capacidad para escuchar con imparcialidad e identificarse con otras personas; aprender las técnicas más apropiadas para buscar trabajo; aprender cómo presentarse al empleador; aprender cómo redactar una solicitud o un CV, y elaborar planes y establecer objetivos que sean realistas y sirvan de motivación para buscar activamente trabajo). El programa tiene un plazo de ejecución de seis meses y consiste en la celebración de un taller de información-motivación (un mes) y la prestación de ayuda profesional en la búsqueda activa de trabajo (cinco meses).

128. En 2010 participaron en este programa 1.352 desempleados, 1.054 de los cuales eran mujeres, lo que representa el 77,96%. Debido a que este programa es más complejo y dura un número reducido de meses, se lleva a cabo en dos instituciones especializadas.

129. Las reformas de la legislación laboral y social requirieron la aprobación de la Ley sobre la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad (aprobada el 29 de julio de 2008), que regula toda la compleja esfera de la rehabilitación profesional y el empleo de este sector de la población. Con arreglo al sistema de cuotas, el empleador que emplee a una persona con discapacidad recibirá una subvención que podrá consistir en lo siguiente: un subsidio para la adaptación del lugar y las condiciones de trabajo, préstamos en condiciones favorables para la adquisición de la maquinaria, el equipo o las herramientas necesarias para el empleo de una persona discapacitada y ayuda económica para sufragar los gastos de un ayudante de la persona discapacitada, así como subsidios a los sueldos de esas personas. Toda persona con discapacidad que desarrolle un trabajo autónomo o establezca un negocio, halle empleo en un hogar o se dedique a la agricultura con exclusividad tendrá derecho por ley a recibir un subsidio. Como medio de facilitar el empleo de estas personas, la ley también establece la obligación de prestarles ayuda y asistencia profesional con el fin de que puedan integrarse de manera más efectiva en el mundo del trabajo, conservar su empleo y aspirar a una promoción, informarlas y asesorarlas sobre la utilización de distintas tecnologías y técnicas de aprendizaje y de trabajo y ofrecerles apoyo técnico, y hacer un seguimiento y evaluación de la eficacia de su trabajo.

#### **Medidas específicas adoptadas por la Oficina de Empleo en favor de esta categoría de personas**

a) *Programa experimental "Aplicación de la Ley sobre la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad"*

130. En 2009 se inició este programa, de seis meses de duración para facilitar la rehabilitación profesional y aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad mediante el logro de la igualdad de trato en el mercado de trabajo.

131. Los desempleados que participaron en este programa fueron incluidos principalmente en el módulo destinado a evaluar su grado de discapacidad a fin de determinar lo que podrían hacer una vez que se hayan definido las medidas y las actividades apropiadas para su integración en el mercado de trabajo (medida contemplada en la política activa de empleo o en un proceso ulterior de rehabilitación profesional). En 2010, este programa benefició a 110 personas, 51 (46,36%) de las cuales eran mujeres.

b) *Aplicación de la Ley sobre la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad en la práctica – ciegos y personas con visión parcial*

132. Participaron en este programa de dos meses de duración siete personas ciegas y con visión parcial. El objetivo del programa, desde un punto de vista individual, consiste en superar la ceguera como obstáculo a la comunicación y la movilidad, reorganizar y

reorientar la vida después de haber sido afectado por la ceguera, aumentar las oportunidades de participación futura en programas de capacitación, educación y empleo, adquirir aptitudes sociales y vitales básicas y reconocer los obstáculos personales a la obtención de un empleo. Una mujer participó en el programa.

c) *Seminario para personas con deficiencias auditivas y del habla*

133. En 2010 se organizó un seminario para personas con deficiencias auditivas y del habla desempleadas desde hace mucho tiempo. Participaron en este seminario de cuatro semanas de duración 13 personas, 9 de ellas (69,23%) mujeres inscritas en la Oficina de Empleo. Un profesional cuya labor consiste en ocuparse de personas con necesidades especiales, en particular desempleados de larga duración, proporcionó asistencia a los participantes. El objetivo del seminario, desde el punto de vista individual, era la adquisición de las aptitudes necesarias para ejercer un control efectivo sobre la propia trayectoria profesional teniendo en cuenta las propias capacidades y los puntos fuertes y débiles, y aumentando la motivación mediante un análisis de las propias potencialidades.

d) *Programa "Inclusión social de las personas con discapacidad"*

134. Participaron en este programa 21 personas cuyo grado de incapacidad había sido evaluado en más del 70% dentro del marco de la aplicación de la Ley sobre la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad. Participaron 14 mujeres (66,66%). El programa se concibió como una actividad de grupo en la que, por medio de la fabricación de *souvenirs* (objetos de arcilla y de otro tipo), los participantes se esforzaban en mejorar sus aptitudes, aumentar su autoestima, asumir la responsabilidad de conformar su propio futuro y resolver por sí mismos sus problemas.

e) *Trabajo en grupo "Sunny workshop"*

135. Este proyecto se está ejecutando desde hace varios años y consiste en la fabricación de *souvenirs*, tarjetas de felicitación y material de decoración y de oficina para el día de Año Nuevo y el Día de la Mujer. Participan en él cada año entre 50 y 80 personas. De esta manera los participantes mejoran su destreza y su capacidad de trabajo, de relacionarse y de comunicación y para obtener ingresos de empleos temporales. Se incorporaron a este trabajo 69 personas, el 53,8% de las cuales eran mujeres.

f) *Incentivos financieros para la creación de empresas por personas con discapacidad*

136. A comienzos de 2010 se hizo un llamamiento para que se solicitaran préstamos en condiciones favorables como estímulo al empleo y el espíritu empresarial de las personas con discapacidad.

137. Durante los tres años anteriores se presentaron cuatro solicitudes para el empleo de 6 personas, 4 de ellas con discapacidad (3 mujeres). Todas las solicitudes fueron aprobadas.

g) *Subvención de los sueldos de las personas con discapacidad*

138. Durante el año pasado, ocho empleadores solicitaron a la Oficina de Empleo que subvencionara los sueldos de ocho personas con discapacidad a las que habían contratado, tres de ellas mujeres (37,5%). La subvención era considerable, ya que representaba el 80% del sueldo bruto pagado a esas personas durante el primer año, el 60% durante el segundo año y el 50% durante el tercer año y años sucesivos.

139. Con arreglo al Código del Trabajo (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, N° 49/08), el empleador velará por que se emplee a esas personas en trabajos que sean adecuados a su grado de discapacidad. Si no hubiere puestos adecuados en la empresa y no se pudieran garantizar los derechos reconocidos en las disposiciones de la Ley sobre la

rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad, el empleado tendrá derecho a una indemnización equivalente por lo menos a 36 meses de sueldo, como promedio, si la discapacidad ha sido causada por una herida en el trabajo, o a 24 meses, como promedio, si la incapacidad ha sido causada fuera del trabajo o por una enfermedad (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, N° 49/08).

140. La Ley sobre la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad prevé la adopción de medidas e incentivos especiales para la contratación de esas personas, así como la subvención de las mismas. La ley creó las condiciones para aumentar el número de personas con discapacidad empleadas y mejorar sus perspectivas en el mercado de trabajo, suprimir obstáculos y ofrecerles iguales oportunidades de empleo. La ley prohíbe toda discriminación directa o indirecta de esas personas en la rehabilitación profesional y el empleo y durante el ejercicio de este. Las personas con discapacidad podrán ser empleadas en las condiciones generales o en condiciones especiales. El empleo en las condiciones generales significa que compiten en el mercado de trabajo libre, mientras que el empleo en condiciones especiales supone el desempeño del trabajo en organizaciones especiales, cuando la salud y la capacidad de trabajo impiden encontrar trabajo en el mercado libre. A fin de crear las condiciones para la efectiva rehabilitación profesional y el empleo, se han elaborado diversos programas experimentales: "Aplicación de la Ley sobre la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad en la práctica", "Sunny workshop" e "Inclusión social de las personas con discapacidad". También se organizó el programa de préstamos en condiciones favorables para estimular el empleo y el espíritu empresarial de este sector de población, así como el programa de subvención de sueldos y de financiación del equipo necesario para hacer accesible el lugar de trabajo. En 2010, se inauguró el programa "Feria sobre las perspectivas de empleo de personas con discapacidad", que propició los contactos con los empleadores, con la consiguiente perspectiva de más empleo durante el año siguiente.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones**

141. La Ley de enmiendas y adiciones a la Ley del seguro de vejez e invalidez (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, N° 78/10), que entró en vigor el 6 de enero de 2011, modificó algunas disposiciones contenidas en la ley anterior con respecto a la edad en que los hombres y las mujeres tienen derecho a una pensión de jubilación, equiparándolos a ese respecto ante la ley. La nueva ley también establece, en el marco del seguro de salud, la concesión de una licencia de maternidad de seis meses por cada hijo nacido vivo.

142. En 2010, el promedio de las pensiones en Montenegro era de 268,66 euros, y en el primer trimestre de 2011 ascendía a 272,76 euros.

## **VIII. Salud**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones**

143. La reforma del sistema de salud, que es un proceso continuo y global, comprende la protección de la salud en el marco de las instituciones de atención primaria a fin de mejorar las condiciones de la protección de la salud perinatal y concienciar a las mujeres, especialmente las del medio rural, acerca de la importancia de realizar controles ginecológicos regulares. En el marco del "Programa de lucha contra el tabaquismo", se han

establecido oficinas de asesoramiento para los jóvenes y de asesoramiento en salud reproductiva a efectos de prevención y educación de todos los grupos de población, con especial atención a las mujeres. El objetivo último de estas oficinas es promover un estilo de vida saludable en el que la prevención sea el mejor instrumento de protección.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones**

144. La inclusión de la educación en salud sexual y reproductiva y los derechos correspondientes en los planes de estudios de las escuelas, con el fin de reducir el número de embarazos y abortos entre las adolescentes y prevenir la propagación de enfermedades de transmisión sexual como el VIH/SIDA, se ha llevado a cabo por medio de programas de educación de los padres en las escuelas y seminarios, conferencias y talleres destinados a informarles de las consecuencias que se derivan de conductas y estilos de vida poco saludables. Se prestó atención especial a la instauración de un plan de educación especial en medicina de la familia, como contribución a una mayor toma de conciencia de la importancia del vínculo entre padres e hijos. En la medicina de familia se hace hincapié en la familia como unidad, tanto para la prevención como para el tratamiento de las enfermedades. La inclusión de esta rama de la medicina en el sistema de salud y de enseñanza tiene por objeto ofrecer protección a la salud de la familia en su conjunto.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de la lista de cuestiones**

145. La reforma del sistema de atención primaria de salud está a punto de concluir, por lo que se dan las condiciones para ofrecer protección primaria de salud a los refugiados y las personas desplazadas de la población romaní, ashkalí y egipcia y facilitar su acceso a los centros de salud en las mismas condiciones que los demás ciudadanos montenegrinos hasta que se determine su condición de residentes permanentes en Montenegro.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de la lista de cuestiones**

146. De acuerdo con las estadísticas oficiales más recientes publicadas por el Instituto de Salud Pública, las principales causas de morbilidad y mortalidad son el cáncer, las enfermedades glandulares, las enfermedades nutricionales y metabólicas, las enfermedades vasculares, las enfermedades del sistema respiratorio, etc. En 2010 murieron 5.708 personas, de las cuales 2.982 hombres y 2.726 mujeres. Sufren de cáncer 920 personas, (557 son hombres y 363 mujeres). Es frecuente en las mujeres el cáncer de mama, el cáncer de ovarios y el cáncer de útero. Murieron de cáncer de mama 76 mujeres y de cáncer de ovarios y de útero 17. Con el fin de reducir la tasa de mortalidad de mujeres y de la población en general por cáncer, se elaboró un Programa nacional de prevención del cáncer, en el que se prevé la adopción de medidas de prevención, diagnóstico precoz, mejora de las condiciones de vida, tratamiento y cuidados paliativos de los pacientes. En el marco de ese programa, también se elaboró un Programa nacional para el diagnóstico precoz del cáncer de intestino y el Programa nacional para el diagnóstico precoz del cáncer de útero. A efectos de la prevención y el diagnóstico precoz del cáncer de mama, se proclamó octubre como mes de mamografías gratuitas, que dio buenos resultados en materia de prevención y diagnóstico precoz de este tipo de cáncer. Como parte de los programas iniciados en 2010, se empezó a ejecutar un programa de diagnóstico precoz de cáncer de intestino en el Centro de Salud de Danilovgrad, que aún prosigue. Muchas personas

respondieron al programa y se sometieron a las pruebas con resultados muy positivos. El proyecto se ejecuta en colaboración con el Centro Clínico de Podgorica.

## **IX. Igualdad de derechos en el matrimonio**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 28 de la lista de cuestiones**

147. De acuerdo con la legislación de Montenegro sobre la familia, los miembros de la familia tienen iguales derechos y obligaciones independientemente del género o la condición. Este principio se deriva del principio constitucional más amplio que prohíbe toda forma de discriminación en la sociedad (artículo 8 de la Constitución). Cabe destacar la disposición del Código de la Familia (*Gaceta Oficial de la República de Montenegro*, N° 1/07), en virtud de la cual los hombres y las mujeres tienen iguales derechos personales y de propiedad. El Código regula, además del derecho de propiedad en la familia, determinados procedimientos judiciales y administrativos en los asuntos jurídicos vinculados con las relaciones familiares, es decir, los procedimientos en el derecho de familia (arts. 316 a 372).

148. La libertad para contraer matrimonio es un principio constitucional (artículo 71 de la Constitución), que comprende la libertad de contraer o no contraer matrimonio y la libertad de elegir al cónyuge.

149. Esta libertad en cierto modo se estipula en las disposiciones del Código de la Familia. No existe ninguna disposición en la legislación montenegrina que obligue a nadie a contraer matrimonio. Cabe afirmar que el matrimonio es una institución de interés público general. Esto se refleja en la mediación e intervención sociales apropiadas en la celebración, concreción y disolución del matrimonio. Las normas de esta intervención en su mayoría son imperativas. Es el caso de la disposición contenida en el artículo 16 del Código de la Familia, que exige el consentimiento de ambos contrayentes como condición principal previa para celebrar un matrimonio válido, lo que significa que no puede celebrarse en ausencia de dicho consentimiento.

150. En el Código de la Familia se definen las relaciones jurídicas y de propiedad entre los cónyuges. Estos pueden poseer bienes en forma separada o conjunta. Los bienes propios son los adquiridos por cada cónyuge antes de contraer matrimonio, bien sea por herencia, donación o cualquier otra forma reconocida por la ley. Los cónyuges gozan de sus bienes propios de manera independiente, salvo acuerdo en contrario. De conformidad con la legislación montenegrina sobre la familia, se consideran bienes gananciales los adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio, así como los ingresos procedentes de esos bienes. Los bienes gananciales constituyen una figura jurídica específica del derecho de familia.

151. El titular de los bienes gananciales es doble, es decir, el marido y la mujer conjuntamente. Todos los derechos y obligaciones conexos recaen en los cónyuges de manera conjunta e indivisa. La no determinación de la parte correspondiente a cada cónyuge en los bienes gananciales da lugar a dos normas expresamente descritas por la ley: 1) ninguno de los cónyuges puede disponer individualmente de su parte en un bien ganancial, y 2) los derechos de los cónyuges sobre los bienes gananciales inmuebles deben estar inscritos en el registro de bienes inmuebles a nombre de ambos cónyuges como propiedad común, sin especificar partes individuales. Si solo uno de los cónyuges está inscrito en el registro de bienes inmuebles como propietario de los bienes gananciales, lo que sucede frecuentemente en la práctica, se considerará que la inscripción está hecha a nombre de ambos cónyuges, salvo que se hubiera procedido a la inscripción tras un acuerdo por escrito entre los cónyuges (art. 289). Según la legislación de Montenegro, la unión

prolongada entre un hombre y una mujer se considera análoga al matrimonio en lo que respecta al derecho de asistencia mutua. Los cónyuges podrán regular, durante el matrimonio o antes de su celebración, sus relaciones patrimoniales mediante un acuerdo por escrito. Ese acuerdo deberá firmarse ante notario, quien deberá informarles de sus derechos y obligaciones mutuos y advertirles de que los bienes de que se trate quedan excluidos de los bienes gananciales y de la aplicación de las normas que los regulan.

---